

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1.-JUSTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD Y ADECUACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

La UCO cuenta con recursos docentes adecuados y suficientes para la impartición de la docencia en todos sus edificios destinados a este fin. Estas dotaciones se refieren tanto a mobiliario de aulas, como a medios audiovisuales para la docencia.

Además, cuenta con servicios técnicos para mantenimiento y reparación de sus instalaciones, centralizados y coordinados en el servicio Unidad Técnica (<http://www.uco.es/gestion/unidadtecnica/>)

Otros servicios relacionados, son:

- Servicio de Coordinación de la Docencia: http://www.uco.es/gestion/coordinacion_docencia/
- Servicio de Prevención y Protección, compuesto, por un parte, por la *Unidad de Prevención de Riesgos y Protección Radiológica* que tiene como objetivo básico la promoción y coordinación de actividades encaminadas a las protección de la seguridad y salud de los trabajadores en la Universidad (<http://www.uco.es/servicios/prevencion/es/>) y, por otra, por el *Servicio de Protección Ambiental* (SEPA) encargado de la gestión ambiental, prestando servicio en tres ámbitos diferentes: asesoramiento ambiental, gestión de residuos y formación e información y sensibilización ambiental de la comunidad universitaria (<http://www.uco.es/servicios/sepa/es/>).

La Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba dispone de todos los medios materiales necesarios para realizar una docencia de calidad y para ello cuenta con una serie de aulas, seminarios e instalaciones que de forma programada tienen usos diarios concretos. Los medios materiales y servicios clave disponibles (espacios, instalaciones, laboratorio, equipamiento científico, técnico o artístico, bibliotecas, salas de lectura, nuevas tecnologías, etc.) son adecuados para garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas, y observan los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos.

Cualquier usuario de la Facultad de Medicina, de la UCO y de empresas o entidades externas a la misma, pueden hacer uso de las instalaciones, siempre que se cumplan unos requisitos mínimos, se cumpla la normativa al efecto y se haga la oportuna reserva de aulas. La descripción de sus instalaciones se resumen en la siguiente tabla:

INSTALACIÓN	CAPACIDAD PARA ALUMNOS	TIPO MOBILIARIO
Aula I Facultad	190 (+ 1 discapacitado)	Pupitres Fijos
Aula II Facultad	208	Pupitres Fijos
Aula III Facultad	208	Pupitres Fijos
Aula IV Facultad	60 + 25	60 fijos 25 sillas pala
Aula V Facultad	60 + 25	60 fijos 25 sillas pala
Aula VI Facultad	60 + 25	60 fijos 20 sillas pala
Aula VI (Hospital Reina Sofía)	100 (previa reserva)	Pupitres Fijos
Aula VII (Hospital Reina Sofía)	100 (previa reserva)	Pupitres Fijos
Seminario VI	40	Pupitres Fijos
Seminario VII	15	Sillas de pala
Seminario VIII	DESPACHO	Mob. Despacho
Seminario IX	40	Pupitres Fijos
Paraninfo	410	Butacas salón de actos
Sala de Juntas	40	Mesas y sillas reuniones
Sala de Grados	60 + 5 Tribunal	Butacas salón de actos
Sala de Comisiones	15	Sillones y mesa de reunión
Lab. General "A"	20	Puestos Prácticas Poyatas
Lab. General "B"	Investigación (15)	Poyatas
Aula de Habilidades	20 + 20 (dos salas)	Puestos prácticas y seminario

INSTALACIÓN	CAPACIDAD PARA ALUMNOS	TIPO MOBILIARIO
Sala de Master de Urgencias	20	Puestos prácticas
Aula Microscopía	60	Puestos prácticas y sillas pala
Lab. Microbiología (sala 1)	50	Puestos prácticas
Lab. Microbiología (sala 2)	25	Puestos prácticas
Lab. Bioquímica	30	Puestos prácticas
Lab. Fisiología	30	Puestos prácticas
Lab. Anatomía Patológica	25	Puestos prácticas
Sala Disección 1	112	Puestos prácticas
Sala Disección 2	112	Puestos prácticas
Aula de Informática (Sala 1)	30 Puestos	Pupitres informáticos
Aula de Informática (Sala 2)	30 Puestos	Pupitres informáticos
Aula de Informatica (Sala 3)	15 Puestos	Pupitres informáticos

INSTALACIÓN	CAPACIDAD PARA ALUMNOS	TIPO MOBILIARIO
Aula I Facultad	190 (+ 1 discapacitado)	Pupitres Fijos
Aula II Facultad	208	Pupitres Fijos
Aula III Facultad	208	Pupitres Fijos
Aula IV Facultad	60 + 25	60 fijos 25 sillas pala
Aula V Facultad	60 + 25	60 fijos 25 sillas pala
Aula VI Facultad	60 + 25	60 fijos 20 sillas pala
Aula VI (Hospital Reina Sofía)	100 (previa reserva)	Pupitres Fijos
Aula VII (Hospital Reina Sofía)	100 (previa reserva)	Pupitres Fijos
Seminario VI	40	Pupitres Fijos
Seminario VII	15	Sillas de pala
Seminario VIII	DESPACHO	Mob. Despacho
Seminario IX	40	Pupitres Fijos
Parainfo	410	Butacas salón de actos
Sala de Juntas	40	Mesas y sillas reuniones
Sala de Grados	60 + 5 Tribunal	Butacas salón de actos
Sala de Comisiones	15	Sillones y mesa de reunión
Lab. General "A"	20	Puestos Prácticas Poyatas
Lab. General "B"	Investigación (15)	Poyatas
Aula de Habilidades	20 + 20 (dos salas)	Puestos prácticas y seminario
Sala de Master de Urgencias	20	Puestos prácticas
Aula Microscopía	60	Puestos prácticas y sillas pala
Lab. Microbiología (sala 1)	50	Puestos prácticas
Lab. Microbiología (sala 2)	25	Puestos prácticas
Lab. Bioquímica	30	Puestos prácticas
Lab. Fisiología	30	Puestos prácticas
Lab. Anatomía Patológica	25	Puestos prácticas
Sala Disección 1	112	Puestos prácticas
Sala Disección 2	112	Puestos prácticas
Aula de Informática (Sala 1)	30 Puestos	Pupitres informáticos
Aula de Informática (Sala 2)	30 Puestos	Pupitres informáticos
Aula de Informatica (Sala 3)	15 Puestos	Pupitres informáticos

BIBLIOTECA:

Actualmente la Biblioteca de la Facultad de Medicina de la Universidad de Córdoba cuenta con 19.200 obras, de las que unas 4.000 se encuentran disponibles en acceso directo a los usuarios en la sala superior, según el sistema de Clasificación Decimal Universal (CDU). El resto, se encuentra en el Depósito de la Biblioteca y en los respectivos Departamentos de la Facultad, ya que la colección no está centralizada. Dichos fondos pueden localizarse a través de los terminales ubicados, en la sala superior de lectura, mediante el Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria INNOPAC MILLENIUM.

Horario de la Biblioteca: De lunes a viernes: 8 h. a 21 h. Cualquier cambio en el horario por razones del servicio, se anunciará oportunamente, así como el establecimiento de “Horarios Especiales”.

Servicios de la Biblioteca:

SALAS DE LECTURA: La Biblioteca dispone de dos salas con 524 puestos de lectura ; 204 en la sala inferior y 320 en la sala superior donde se encuentran: los libros de acceso directo, obras de referencia, el expositor de revistas, los terminales de consulta. También dispone de dos salas para la realización de trabajos en grupo y el despacho de los Bibliotecarios. **INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA Y DE REFERENCIA:** Se ayuda al usuario a resolver cualquier duda respecto del funcionamiento y organización de la Biblioteca, además de los servicios que presta. También se informa y localiza cualquier documento solicitado, tanto si se encuentra en la Biblioteca o no. Para ello, se apoya en los “Recursos Electrónicos de Información” con los que, cada vez más, cuenta la Biblioteca Universitaria, pudiéndose consultar en la página principal de la misma: <http://www.uco.es/webuco/buc/>, e incluso en la página web de la Biblioteca de la Facultad de Medicina.

CATÁLOGO DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS El fondo de Publicaciones Periódicas de la Facultad de Medicina consta de 912 títulos, una vez realizada la reciente actualización. Asimismo los alumnos tienen acceso a la hemeroteca del Hospital Universitario.

REVISTAS ELECTRÓNICAS La Biblioteca pone en funcionamiento un nuevo sistema de acceso a más de 17.000 revistas a texto completo. Se trata de un portal que agrupa todos los títulos, y que permite buscar por título, materia, issn y editor/distribuidor.

7.2.- PREVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS NECESARIOS

La Unidad Técnica de la UCO desarrolla una labor de supervisión propia de sus instalaciones (iluminación, eléctrica, saneamiento, etc.), así como de asesoramiento en la resolución de problemas y averías que se producen. Las obras de remodelación y mantenimiento se desarrollan en dos vertientes:

- Con cargo al plan anual de mantenimiento, con presupuesto centralizado en el Vicerrectorado con competencias en materia de infraestructuras.
- Con cargo al presupuesto propio de Centros para mantenimiento, en cuestiones de menor cuantía.

Los mantenimientos de instalaciones básicas se van derivando a modo centralizado, contratado con empresas externas, y supervisado por los propios técnicos de la Unidad Técnica. Tal es el caso de mantenimiento eléctrico, de centros de transformación, de climatización, etc.

Ante cualquier eventualidad, la Unidad Técnica realiza intervenciones rápidas de asistencia para definir las averías, mejoras o cuestiones planteadas, para proceder posteriormente a su ejecución. Para todas las posibles eventualidades, la Unidad Técnica cuenta con un sistema de comunicación de incidencias, a través de su web (<http://www.uco.es/gestion/unidadtecnica/comunicaciones-form>), de rápido acceso, y que se gestiona internamente por medios informáticos que permiten un seguimiento de cada comunicación hasta su resolución.

Anualmente se realiza una convocatoria para la adquisición de recursos materiales para la docencia.

7.3.- CONCIERTO ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS EN LA INVESTIGACIÓN Y LA DOCENCIA.

La Universidad de Córdoba tiene suscritos diversos convenios con la Consejería de Salud para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia, así como con otras empresas colaboradoras. Esta información se puede consultar en el siguiente enlace (pestaña “*Convenios*” dentro del apartado PRACTICAS EXTERNAS): <http://www.uco.es/organiza/centros/medicinayenfermeria/es/practicas-externas-med#convenios>

Los modelos de convenios para la realización de prácticas externas con instituciones, tanto públicas como privadas, son los siguientes:

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD COLABORADORA
PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES

(Será necesario adjuntar copia de la documentación acreditativa de la capacidad legal para firmar el convenio y copia del documento de Identificación Fiscal. Firmar en el margen de todas las páginas.)

En Córdoba, a ___ de _____ de 20__

REUNIDOS

De una parte, D. _____, Vicerrector de _____ de la Universidad de Córdoba, actuando en nombre y representación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba, en virtud de la delegación otorgada mediante Resolución de la Universidad de Córdoba de fecha 28 de octubre de 2019 (BOJA nº 211, de 31 de octubre de 2019).

Y de otra parte, D. /D^a. _____ en calidad de _____ y en nombre propio o en representación de la Entidad Colaboradora _____, con NIF/CIF nº _____ domiciliada en _____, calle _____ nº ____ CP ____.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

Que las partes son conscientes de que las prácticas académicas externas contribuyen a la formación integral de los/las estudiantes, complementando su aprendizaje teórico y práctico, facilitando el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional y aplicando los conocimientos adquiridos y favoreciendo el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.

La obtención de una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su futura empleabilidad y favoreciendo los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento son, en definitiva, los fines que se persiguen con la realización de prácticas externas.

En virtud de lo anterior ambas partes suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - La Universidad de Córdoba y la Entidad Colaboradora han convenido que el alumnado de Grado, Máster u otros Títulos o Estudios Propios de la Universidad de Córdoba pueda desarrollar en las instalaciones de la Entidad, prácticas académicas externas de acuerdo, fundamentalmente, con lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, así como las normas y disposiciones que establezca la Universidad o el Vicerrectorado competente en materia de prácticas externas.

SEGUNDA. - La Universidad de Córdoba y la Entidad Colaboradora aceptan el proyecto formativo objeto de las prácticas a realizar, que se incluirá en el anexo que para cada actuación se suscriba.

TERCERA. - Para la realización de las prácticas externas el alumnado contará con un/a tutor/a académico/a de la Universidad de Córdoba y un/a tutor/a de la Entidad Colaboradora, que serán siempre personas distintas. El alumnado que desee solicitar una práctica, para que ésta sea admitida, deberá estar matriculado en Grado o Máster Oficial u otros Títulos o Estudios Propios de la Universidad de Córdoba, y cumplir, además de lo establecido en el Art. 8.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, los siguientes requisitos:

1) En el caso de estudiante de Grado:

- Estar matriculado/a en el Grado relacionado, como mínimo de 36 créditos (estudiante a tiempo completo) o 24 créditos (estudiante a tiempo parcial) en el curso académico, o menos, si entre éstos créditos se encuentran los correspondientes a alguna asignatura obligatoria, al trabajo fin de grado, o proyecto fin de carrera, o a las prácticas curriculares.
- Tener superados al menos 120 créditos del Grado en el que esté matriculado y por el que solicita la práctica, excepto aquellas prácticas que estén reguladas por un reglamento propio del Centro, en cuyo caso serán de aplicación los fijados por éste.

2) En el caso de estudiante de Máster, deberá estar matriculado de al menos 30 créditos o menos, si está matriculado en el Trabajo Fin de Máster.

3) En el caso de estudiantes de otros Títulos de la Universidad de Córdoba, el alumnado podrá realizar las prácticas en empresas siempre y cuando se encuentre matriculado de la totalidad de los créditos que se estipule en la propuesta de los mismos, no pudiendo disfrutar de prácticas remuneradas.

La selección del alumnado participante en prácticas, de conformidad con lo establecido en el Art. 17 del Real Decreto 592/2014, se realizará de acuerdo con criterios objetivos previamente fijados por la Universidad y garantizando, en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades.

CUARTA. - La responsabilidad civil en caso de accidente ocasionado con motivo de la actuación del estudiante en el desarrollo de las prácticas quedará cubierta por el seguro específico suscrito por la Universidad de Córdoba.

En caso de no existir ningún tipo de contraprestación económica, el posible riesgo de accidentes del alumnado estará cubierto a través del Seguro Escolar Obligatorio. Si el alumnado es mayor de 28 años o en la matrícula de los estudios por los que realiza la práctica no se contempla la suscripción del seguro escolar obligatorio, el/la alumno/a estará obligado/a a suscribir el seguro voluntario de accidentes antes del inicio de la práctica.

En el caso de estudiantes de otros Títulos de la Universidad de Córdoba, la responsabilidad civil, tanto en los casos de posible riesgo de accidentes del estudiante, como en accidentes ocasionados con motivo de la actuación del mismo durante el desarrollo de las prácticas, estará cubierta a través de un seguro contratado por la Unidad Proponente.

En caso de existir contraprestación económica (beca o ayuda o en especie) se atenderá, en función de la modalidad de prácticas, a lo establecido en la D.A. 25 del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio y el Real Decreto

1493/2011, de 24 de Octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

QUINTA. - El presente convenio afectará al alumnado en tanto mantengan dicha condición, de tal manera que si durante la realización de las prácticas concluyeran sus estudios universitarios se darán por concluidas las mismas, a más tardar, a la finalización de dicho curso académico.

SEXTA. - En ningún caso se derivarán de las prácticas obligaciones propias de un contrato laboral, ni tendrán dotación económica obligatoria por parte de la Entidad Colaboradora.

SÉPTIMA. - La titulación que da acceso a las prácticas, nombre de los/las tutores/as, fecha de realización, horario, régimen de permisos, proyecto formativo y dotación económica, se especificarán en los anexos y documentos de aceptación que se suscriban.

OCTAVA. - El/La tutor/a de la Entidad Colaboradora y el/la estudiante realizarán un Informe Final, a la conclusión de las prácticas, en el que deberán figurar los aspectos contenidos en el Art. 13 del Real Decreto 592/2014, y que remitirán al Centro, en el caso de las prácticas curriculares o de programas regulados por éste, o al Coordinador General de Prácticas en Empresa y Empleabilidad de la Universidad de Córdoba en el caso de las prácticas extracurriculares.

El/La tutor/a académico/a de la Universidad evaluará las prácticas desarrolladas de conformidad con los procedimientos que establezca la Universidad, cumplimentando el correspondiente informe de valoración. Asimismo, el/la tutor/a de la Entidad Colaboradora, a través de la firma de este convenio, tendrá los derechos y deberes contenidos en el Art. 11 del Real Decreto 592/2014.

El reconocimiento de la Universidad de Córdoba a la labor realizada por los tutores de la Entidad Colaboradora será tramitado por el Centro, en el caso de las prácticas curriculares o de programas regulados por éste, o por el Coordinador General de Prácticas en Empresa y Empleabilidad de la Universidad de Córdoba en el caso de las prácticas extracurriculares.

NOVENA. - En el caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos para el alumnado en el convenio y en su/s anexo/s, la Universidad de Córdoba podrá revocar las prácticas en curso.

El proceso de revocación podrá iniciarse de oficio o a instancia de la Entidad Colaboradora donde se realicen las prácticas mediante escrito dirigido al Vicerrectorado competente en materia de prácticas.

En todo caso, se dará audiencia al estudiante, resolviendo el órgano competente de la Universidad de Córdoba, de conformidad con su normativa interna.

En el caso de acordar la revocación de las prácticas, en la resolución se fijará el alcance de la revocación.

La revocación de las prácticas no dará derecho al estudiante a percibir indemnización.

No obstante, los eventuales conflictos que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas serán objeto de estudio y resolución por parte de los/las tutores/as de las prácticas y los órganos competentes de la Universidad de Córdoba.

DÉCIMA. - La Entidad Colaboradora observará y hará observar las medidas de Seguridad y Salud establecidas en el Centro de Trabajo asignado. La Entidad Colaboradora informará, formará y hará cumplir y respetar al alumnado dichas medidas. Asimismo, ambas partes deberán cumplir la normativa de Protección de Datos de carácter personal y tanto la Entidad Colaboradora como la Universidad y el alumnado serán responsables del deber de secreto para con la otra parte.

UNDÉCIMA. - El Convenio tendrá una duración de cuatro años de vigencia. En cualquier momento con anterioridad a la finalización del plazo antes señalado, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de cuatro años adicionales.

DUODÉCIMA. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente Convenio de Cooperación Educativa, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del convenio.

DECIMOTERCERA. - En caso de litigio, las partes se someterán a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Córdoba.

CLÁUSULAS ADICIONALES

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA

Los/as alumnos/as visitantes no podrán realizar prácticas académicas externas, excepto los/as estudiantes de Universidades extranjeras matriculados al amparo del convenio con la Asociación Juvenil MEICO, siendo el/la Decano/a del Centro el/la que determinará el número de créditos mínimos de los que deberán matricularse para poder realizar dichas prácticas.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA

Este convenio será también de aplicación a los/as estudiantes de planes a extinguir (Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías) asimilándose a estudiantes de Grado de la titulación equivalente.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en el lugar y fecha señalados al comienzo.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

POR LA ENTIDAD COLABORADORA

Fdo.: _____
Vicerrector de _____

Fdo.: _____
Cargo: _____

ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD COLABORADORA _____ PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES

FECHA DEL CONVENIO DE REFERENCIA	
---	--

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS	
Tipo de prácticas (marcar lo que proceda)	
Prácticas curriculares	Prácticas extracurriculares NO gestionadas por FUNDECOR
	Prácticas extracurriculares gestionadas por FUNDECOR*
Titulación/Titulaciones	
Programa o asignatura (si procede)	
Número máximo anual de alumnos/as en prácticas	
Duración de las prácticas	
En caso de prácticas remuneradas, indicar cuantía mensual a percibir por el/la estudiante	€ brutos / mes

DEFINICIÓN DEL PROYECTO FORMATIVO A DESARROLLAR EN LA ENTIDAD COLABORADORA (Arts. 6 y 7 RD 592/2014)
Objetivos educativos
Contenidos de la práctica
Competencias generales y específicas

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD COLABORADORA (Campo abierto para información adicional en caso de necesidad):

DATOS DE CONTACTO			
Universidad de Córdoba		Entidad Colaboradora	
Nombre		Nombre	

Teléfono		Teléfono	
E-mail		E-mail	

En Córdoba, a ___ de _____ de 20__

Por la Universidad de Córdoba**Por la Entidad Colaboradora**D. _____
Vicerrector de _____D./Dña. _____
Cargo: _____
(Representante Legal)

*Sólo en el caso de las prácticas académicas externas extracurriculares remuneradas gestionadas por la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR), se aplicarán unos gastos de gestión establecidos en 40,00€/mes por estudiante según acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de 31 de octubre de 2014.

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD COLABORADORA _____

FECHA DEL CONVENIO DE REFERENCIA	
---	--

DATOS DEL/LA ALUMNO/A*			
Nombre completo		DNI	
Titulación por la que accede a las prácticas		Curso	
Programa o asignatura (si procede)			

* El/La alumno/a declara conocer y aceptar las normas establecidas en el mencionado convenio.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS					
Tipo de Prácticas (marcar lo que proceda)					
<input type="checkbox"/> Prácticas curriculares			<input type="checkbox"/> Prácticas extracurriculares		
Duración y horario de las prácticas (Art. 5 RD 592/2014)					
Fecha inicio		Fecha fin		Horario	
En caso de prácticas remuneradas indicar cuantía mensual a percibir por el/la estudiante					€ brutos / mes
Régimen de permisos (Art. 7 RD 592/2014)					

DEFINICIÓN DEL PROYECTO FORMATIVO A DESARROLLAR EN LA ENTIDAD COLABORADORA (Arts. 6 y 7 RD 592/2014)					
Objetivos educativos					
Contenidos de la práctica					
Competencias generales y específicas					
Emisión de informes intermedios (marcar lo que proceda)	Sí	<input type="checkbox"/>	Periodicidad		No

TUTORES/AS DESIGNADOS/AS			
Entidad Colaboradora		Centro	
Nombre		Nombre	

Teléfono		Teléfono	
E-mail		E-mail	

En Córdoba, a ___ de _____ de 20__

El/La Tutor/a de la
Entidad Colaboradora

El/La Tutor/a del Centro

Vº Bº del Centro

El/La Alumno/a

Fdo.: _____ **Fdo.:** _____ **Fdo.:** _____ **Fdo.:** _____